



Notificación por aviso de las resoluciones de reubicación o ascenso salarial de los docentes y directivos docentes del régimen 1278/2002, publicados en la primera lista de candidatos del 1 de septiembre de 2016; que al cierre del proceso de notificación no asistieron a esta diligencia.

### AVISO

Montería, 12 de Octubre de 2016

La Secretaría de Educación Departamental avisa que expidió las resoluciones de reubicación o ascenso salarial de los docentes y directivos docentes del régimen 1278/2002, publicados en la primera lista de candidatos del 1 de septiembre de 2016, resultado de la ECDF 2015-2016. La citación de notificación personal de estos actos administrativos, se llevó a cabo del 27 de septiembre al 10 de octubre de 2016, de acuerdo al calendario publicado en la página web de esta entidad.

A la fecha, existen actos administrativos sin notificación, por lo cual, se procede a su notificación por edicto. La lista de las resoluciones de reubicación o ascenso salarial pendientes de notificación, se relacionan a continuación y se anexan al presente aviso.

No.	DOCUMENTO	RESOL.Nº	FECHA RESOL	ESTADO
1	6.458.297	35	21/09/2016	APROBADO
2	6.889.838	791	21/09/2016	APROBADO
3	8.506.008	26	21/09/2016	APROBADO
4	13.815.366	210	21/09/2016	NEGADO
5	15.019.455	839	21/09/2016	APROBADO
6	15.026.810	933	21/09/2016	APROBADO
7	15.670.011	842	21/09/2016	APROBADO
8	25.991.806	585	21/09/2016	APROBADO
9	26.201.736	665	21/09/2016	NEGADO
10	45.451.128	91	21/09/2016	NEGADO
11	50.923.739	246	21/09/2016	NEGADO
12	50.949.361	399	21/09/2016	APROBADO
13	78.106.903	1154	21/09/2016	APROBADO
14	78.744.800	834	21/09/2016	APROBADO
15	92.153.472	455	21/09/2016	NEGADO

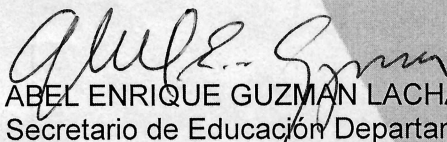
Contra el acto administrativo aquí notificado procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación Departamental y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil. Los recursos deben interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de notificación personal, o a los cinco (5) días siguientes a la desfijación del aviso.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo, el día 12 de Octubre de 2016.

El aviso se desfijara el día 21 de Octubre de 2016.

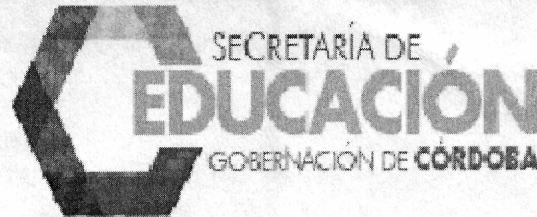
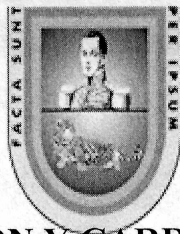
La presente notificación se realiza en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Cordialmente,

  
ABEL ENRIQUE GUZMÁN LACHARME  
Secretario de Educación Departamental

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co





## ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 0035 DE 2016

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador(a) regido por Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE  
RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y  
PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo", fue adicionado por el Decreto 1757 de 2015 para establecer la sección 5 en el Capítulo 4, Título 1, parte 4 del libro 2 en donde se encuentra regulada la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, que debe ser aplicada a los educadores que entre los años 2010 y 2014 no lograron el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, la cual es de carácter diagnóstica formativa.

Que mediante Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024, 19499 de 2015 y 9486, 10986, 12476, 14909 y 16740 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma de actividades del proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 0271 de Octubre 01 de 2015, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el(la) educador(a) ALVAREZ CONTRERAS BEATRIZ ELENA identificado(a) con c.c. 64582978 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa del año 2015, regido por el Decreto 1278 de 2002 y demás decretos reglamentarios, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 81.29, según listado de candidatos resultado del proceso realizado por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.

Que mediante Radicado SAC 11422 de fecha 8/12/2016, el(la) educador(a) ALVAREZ CONTRERAS BEATRIZ ELENA identificado(a) con c.c. 64582978, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera y acreditó los documentos correspondientes.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.5.4 del Decreto 1757 de 2015, modificado por el Decreto 915 de 2015 y complementarios, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar en el Nivel Salarial "B" (be) del Grado 2 (Dos) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) ALVAREZ CONTRERAS BEATRIZ ELENA identificado(a) con c.c. 64582978, quien acredita título de LIC. EN EDUCACIÓN BÁSICA con ESP. EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMATICA EDUCATIVA, clasificación anterior Grado 2 (Dos) Nivel "A" (a), tres (3) años de tiempo de servicio contados a partir del 2/11/2009; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) ALVAREZ CONTRERAS BEATRIZ ELENA; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir de Septiembre 01 de 2016, fecha de publicación de la lista de candidatos, de conformidad con el Artículo 2.4.1.4.5.11. del Decreto 1757 de 2015.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

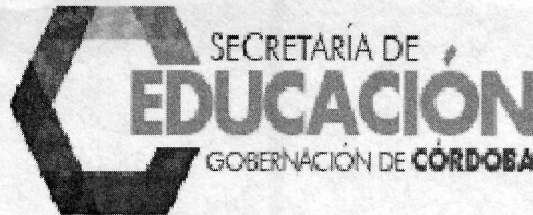
Dada en Montería, en **Septiembre 21 de 2016**

ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME  
Secretario de Educación del Departamento

Proyectó: O. Barbero H. a  
Revisó: Carlos Calao Pérez

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co





## ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00791 DE 2016

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador(a) regido por Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE  
RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y  
PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo", fue adicionado por el Decreto 1757 de 2015 para establecer la sección 5 en el Capítulo 4, Título 1, parte 4 del libro 2 en donde se encuentra regulada la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, que debe ser aplicada a los educadores que entre los años 2010 y 2014 no lograron el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, la cual es de carácter diagnóstica formativa.

Que mediante Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024, 19499 de 2015 y 9486, 10986, 12476, 14909 y 16740 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma de actividades del proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 0271 de Octubre 01 de 2015, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el(la) educador(a) ORTEGA LACHARME EFREN DAVID identificado(a) con c.c. 6889838 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa del año 2015, regido por el Decreto 1278 de 2002 y demás decretos reglamentarios, en el cargo de Coordinador, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 81.92, según listado de candidatos, resultado del proceso realizado por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.

Que mediante Radicado SAC 11795 de fecha 8/16/2016, el(la) educador(a) ORTEGA LACHARME EFREN DAVID identificado(a) con c.c. 6889838, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera y acreditó los documentos correspondientes.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.5.4 del Decreto 1757 de 2015, modificado por el Decreto 915 de 2015 y complementarios, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar en el Nivel Salarial "B" (be) del Grado 2 (Dos) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) ORTEGA LACHARME EFREN DAVID identificado(a) con c.c. 6889838, quien acredita título de CONTADOR PÚBLICO, clasificación anterior: Grado 2 (Dos) Nivel "A" (a), inscrito mediante Acto Administrativo No. 166 de 3/5/2008, tres (3) años de tiempo de servicio contados a partir del 9/1/2006; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

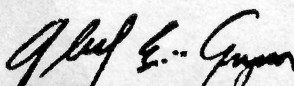
**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) ORTEGA LACHARME EFREN DAVID; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir de Septiembre 01 de 2016, fecha de publicación de la lista de candidatos, de conformidad con el Artículo 2.4.1.4.5.11. del Decreto 1757 de 2015.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

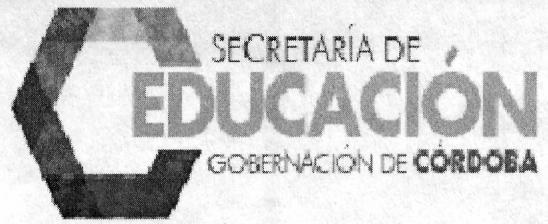
Dada en Montería, en **Septiembre 21 de 2016**

  
ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME  
Secretario de Educación del Departamento

Proyectó: O. Barrero H.  
Revisó: Carlos Calao Pérez

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co





## ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 0026 DE 2016

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador(a) regido por Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE  
RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y  
PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo", fue adicionado por el Decreto 1757 de 2015 para establecer la sección 5 en el Capítulo 4, Título 1, parte 4 del libro 2 en donde se encuentra regulada la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, que debe ser aplicada a los educadores que entre los años 2010 y 2014 no lograron el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, la cual es de carácter diagnóstica formativa.

Que mediante Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024, 19499 de 2015 y 9486, 10986, 12476, 14909 y 16740 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma de actividades del proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 0271 de Octubre 01 de 2015, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el(la) educador(a) ALMANZA OYOLA FREDY ALONSO identificado(a) con c.c. 8506008 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa del año 2015, regido por el Decreto 1278 de 2002 y demás decretos reglamentarios, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 90.85, según listado de candidatos, resultado del proceso realizado por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.

Que mediante Radicado SAC 11622 de fecha 8/12/2016, el(la) educador(a) ALMANZA OYOLA FREDY ALONSO identificado(a) con c.c. 8506008, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera y acreditó los documentos correspondientes.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.5.4 del Decreto 1757 de 2015, modificado por el Decreto 915 de 2015 y complementarios, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ascender al Grado 2 (Dos) en el Nivel Salarial "A" (a) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) ALMANZA OYOLA FREDY ALONSO identificado(a) con c.c. 8506008, quien acredita título de LIC. EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, clasificación anterior: Grado 1 (Uno) Nivel "A" (a), inscrito mediante Acto Administrativo No. 792 de 6/30/2011, tres (3) años de tiempo de servicio contados a partir del 8/5/2010; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) ALMANZA OYOLA FREDY ALONSO; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir de Septiembre 01 de 2016, fecha de publicación de la lista de candidatos, de conformidad con el Artículo 2.4.1.4.5.11. del Decreto 1757 de 2015.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

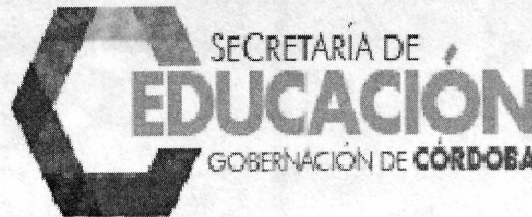
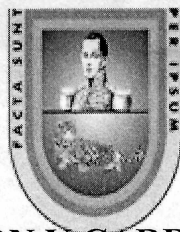
Dada en Montería, en **Septiembre 21 de 2016**

ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME  
Secretario de Educación del Departamento

Proyectó: O. Barrero H.   
Revisó: Carlos Calao Pérez

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co





## ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00210 DE 2016

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador(a) regido por Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE  
RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y  
PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo", fue adicionado por el Decreto 1757 de 2015 para establecer la sección 5 en el Capítulo 4, Título 1, parte 4 del libro 2 en donde se encuentra regulada la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, que debe ser aplicada a los educadores que entre los años 2010 y 2014 no lograron el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, la cual es de carácter diagnóstica formativa.

Que mediante Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024, 19499 de 2015 y 9486, 10986, 12476, 14909 y 16740 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma de actividades del proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 0271 de Octubre 01 de 2015, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el(la) educador(a) CARREÑO HERNANDEZ CAMILO identificado(a) con c.c. 13815366 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa del año 2015, regido por el Decreto 1278 de 2002 y demás decretos reglamentarios, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 82.94, según listado de candidatos, resultado del proceso realizado por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.

Que mediante Radicado SAC 11759 de fecha 8/16/2016, el(la) educador(a) CARREÑO HERNANDEZ CAMILO identificado(a) con c.c. 13815366, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera.

Que pese a que superó la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa con puntaje aprobatorio y cumple con los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.5.4 del Decreto 1757 de 2015, modificado por el Decreto 915 de 2015 y complementarios, no se encuentra con vinculación activa en la Entidad Territorial Departamento de Córdoba, a la fecha de la publicación de la lista de candidatos y por ende a la fecha de expedición de los actos administrativos; razón por la cual no procede su solicitud.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** NEGAR la solicitud de trámite en el Escalafón Docente, a el(la) educador(a) CARREÑO HERNANDEZ CAMILO identificado(a) con c.c. 13815366, por NO ENCONTRARSE CON VINCULACION ACTIVA EN LA ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE CORDOBA A LA FECHA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS Y POR ENDE A LA FECHA DE EXPEDICION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) CARREÑO HERNANDEZ CAMILO; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, en **Septiembre 21 de 2016**

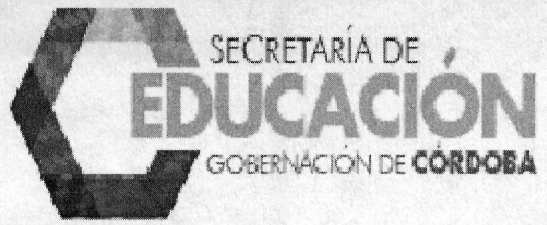
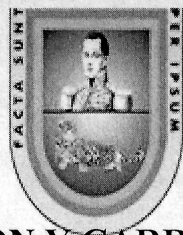
ABEL ENRIQUE GÚZMAN LACHARME  
Secretario de Educación del Departamento

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344

contactenos@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co





## ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00839 DE 2016

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador(a) regido por Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE  
RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y  
PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo", fue adicionado por el Decreto 1757 de 2015 para establecer la sección 5 en el Capítulo 4, Título 1, parte 4 del libro 2 en donde se encuentra regulada la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, que debe ser aplicada a los educadores que entre los años 2010 y 2014 no lograron el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, la cual es de carácter diagnóstica formativa.

Que mediante Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024, 19499 de 2015 y 9486, 10986, 12476, 14909 y 16740 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma de actividades del proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 0271 de Octubre 01 de 2015, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el(la) educador(a) PALOMO LLORENTE EDUARDO JOSE identificado(a) con c.c. 15019455 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa del año 2015, regido por el Decreto 1278 de 2002 y demás decretos reglamentarios, en el cargo de Rector, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 87.31, según listado de candidatos, resultado del proceso realizado por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.

Que mediante Radicado SAC 12353 de fecha 8/17/2016, el(la) educador(a) PALOMO LLORENTE EDUARDO JOSE identificado(a) con c.c. 15019455, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera y acreditó los documentos correspondientes.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.5.4 del Decreto 1757 de 2015, modificado por el Decreto 915 de 2015 y complementarios, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar en el Nivel Salarial "B" (be) del Grado 2 (Dos) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) PALOMO LLORENTE EDUARDO JOSE identificado(a) con c.c. 15019455, quien acredita título de COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISMO, clasificación anterior: Grado 2 (Dos) Nivel "A" (a), inscrito mediante Acto Administrativo No. 738 de 5/29/2009, tres (3) años de tiempo de servicio contados a partir del 8/4/2008; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

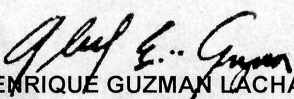
**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) PALOMO LLORENTE EDUARDO JOSE; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir de Septiembre 01 de 2016, fecha de publicación de la lista de candidatos, de conformidad con el Artículo 2.4.1.4.5.11. del Decreto 1757 de 2015.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

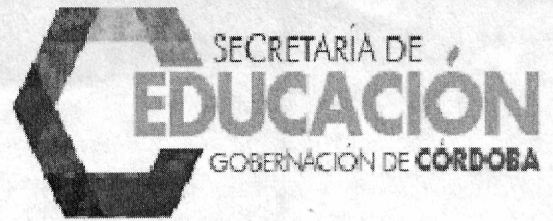
Dada en Montería, en **Septiembre 21 de 2016**

  
ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME  
Secretario de Educación del Departamento

Proyectó: O. Barrero H.  
Revisó: Carlos Calao Pérez

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co





## ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00933 DE 2016

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador(a) regido por Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE  
RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y  
PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo", fue adicionado por el Decreto 1757 de 2015 para establecer la sección 5 en el Capítulo 4, Título 1, parte 4 del libro 2 en donde se encuentra regulada la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, que debe ser aplicada a los educadores que entre los años 2010 y 2014 no lograron el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, la cual es de carácter diagnóstica formativa.

Que mediante Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024, 19499 de 2015 y 9486, 10986, 12476, 14909 y 16740 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma de actividades del proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 0271 de Octubre 01 de 2015, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el(la) educador(a) QUIROZ ARROYO EBERTO ANTONIO identificado(a) con c.c. 15026810 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa del año 2015, regido por el Decreto 1278 de 2002 y demás decretos reglamentarios, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 90.88, según listado de candidatos, resultado del proceso realizado por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.

Que el(la) educador(a) QUIROZ ARROYO EBERTO ANTONIO identificado(a) con c.c. 15026810, no presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera ni acreditó los documentos correspondientes, por lo tanto, se tiene en cuenta la documentación que reposa en el expediente de su hoja de vida.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.5.4 del Decreto 1757 de 2015, modificado por el Decreto 915 de 2015 y complementarios, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar en el Nivel Salarial "B" (be) del Grado 2 (Dos) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) QUIROZ ARROYO EBERTO ANTONIO identificado(a) con c.c. 15026810, quien acredita título de LIC. EN EDUCACIÓN INFANTIL CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES, clasificación anterior: Grado 2 (Dos) Nivel "A" (a), inscrito mediante Acto Administrativo No. 2248 de 10/27/2010, tres (3) años de tiempo de servicio contados a partir del 10/24/2008; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) QUIROZ ARROYO EBERTO ANTONIO; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir de Septiembre 01 de 2016, fecha de publicación de la lista de candidatos, de conformidad con el Artículo 2.4.1.4.5.11. del Decreto 1757 de 2015.

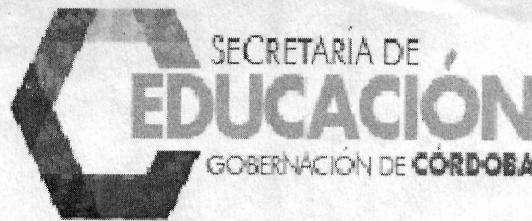
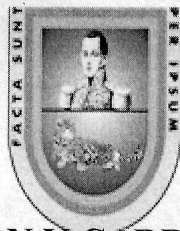
### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, en **Septiembre 21 de 2016**

**ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación del Departamento

Proyectó: O. Barrero H.   
Revisó: Carlos Calao Pérez

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co



## ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00842 DE 2016

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador(a) regido por Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE  
RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y  
PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo", fue adicionado por el Decreto 1757 de 2015 para establecer la sección 5 en el Capítulo 4, Título 1, parte 4 del libro 2 en donde se encuentra regulada la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, que debe ser aplicada a los educadores que entre los años 2010 y 2014 no lograron el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, la cual es de carácter diagnóstica formativa.

Que mediante Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024, 19499 de 2015 y 9486, 10986, 12476, 14909 y 16740 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma de actividades del proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 0271 de Octubre 01 de 2015, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el(la) educador(a) PARRA MADRID JHONNY ERNO identificado(a) con c.c. 15670011 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa del año 2015, regido por el Decreto 1278 de 2002 y demás decretos reglamentarios, en el cargo de Rector, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 90.74, según listado de candidatos, resultado del proceso realizado por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.

Que mediante Radicado SAC 12765 de fecha 8/19/2016, el(la) educador(a) PARRA MADRID JHONNY ERNO identificado(a) con c.c. 15670011, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera y acreditó los documentos correspondientes.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.5.4 del Decreto 1757 de 2015, modificado por el Decreto 915 de 2015 y complementarios, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar en el Nivel Salarial "B" (be) del Grado 2 (Dos) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) PARRA MADRID JHONNY ERNO identificado(a) con c.c. 15670011, quien acredita título de LIC. EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, clasificación anterior: Grado 2 (Dos) Nivel "A" (a), inscrito mediante Acto Administrativo No. 848 de 6/30/2011, tres (3) años de tiempo de servicio contados a partir del 8/3/2010; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) PARRA MADRID JHONNY ERNO; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir de Septiembre 01 de 2016, fecha de publicación de la lista de candidatos, de conformidad con el Artículo 2.4.1.4.5.11. del Decreto 1757 de 2015.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

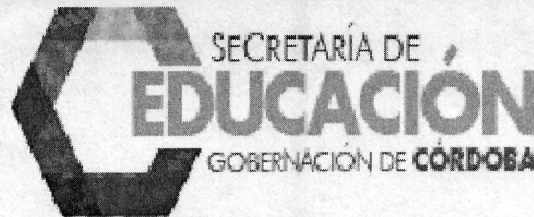
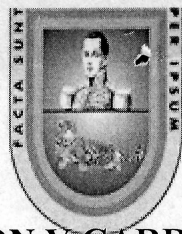
Dada en Montería, en **Septiembre 21 de 2016**

ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME  
Secretario de Educación del Departamento

Proyectó: O. Barrero H.  
Revisó: Carlos Calao Pérez

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co





## ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00585 DE 2016

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador(a) regido por Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE  
RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y  
PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo", fue adicionado por el Decreto 1757 de 2015 para establecer la sección 5 en el Capítulo 4, Título 1, parte 4 del libro 2 en donde se encuentra regulada la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, que debe ser aplicada a los educadores que entre los años 2010 y 2014 no lograron el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, la cual es de carácter diagnóstica formativa.

Que mediante Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024, 19499 de 2015 y 9486, 10986, 12476, 14909 y 16740 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma de actividades del proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 0271 de Octubre 01 de 2015, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el(la) educador(a) MARCELO SOLIS PATRICIA ESTELA identificado(a) con c.c. 25991806 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa del año 2015, regido por el Decreto 1278 de 2002 y demás decretos reglamentarios, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 86.81, según listado de candidatos, resultado del proceso realizado por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.

Que mediante Radicado SAC 12050 de fecha 8/16/2016, el(la) educador(a) MARCELO SOLIS PATRICIA ESTELA identificado(a) con c.c. 25991806, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera y acreditó los documentos correspondientes.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.5.4 del Decreto 1757 de 2015, modificado por el Decreto 915 de 2015 y complementarios, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar en el Nivel Salarial "B" (be) del Grado 2 (Dos) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) MARCELO SOLIS PATRICIA ESTELA identificado(a) con c.c. 25991806, quien acredita título de LIC. EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, clasificación anterior: Grado 2 (Dos) Nivel "A" (a), inscrito mediante Acto Administrativo No. 2175 de 10/6/2010, tres (3) años de tiempo de servicio contados a partir del 7/30/2009; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) MARCELO SOLIS PATRICIA ESTELA; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir de Septiembre 01 de 2016, fecha de publicación de la lista de candidatos, de conformidad con el Artículo 2.4.1.4.5.11. del Decreto 1757 de 2015.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, en **Septiembre 21 de 2016**

**ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación del Departamento

Proyectó: O. Barrero H.  
Revisó: Carlos Calao Pérez

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co



## ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 0 0 665 DE 2 0 1 6

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador(a) regido por Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE  
RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y  
PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo", fue adicionado por el Decreto 1757 de 2015 para establecer la sección 5 en el Capítulo 4, Título 1, parte 4 del libro 2 en donde se encuentra regulada la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, que debe ser aplicada a los educadores que entre los años 2010 y 2014 no lograron el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, la cual es de carácter diagnóstica formativa.

Que mediante Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024, 19499 de 2015 y 9486, 10986, 12476, 14909 y 16740 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma de actividades del proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 0271 de Octubre 01 de 2015, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el(la) educador(a) MILANÉS OSORIO JOHANA MARÍA identificado(a) con c.c. 26201736 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa del año 2015, regido por el Decreto 1278 de 2002 y demás decretos reglamentarios, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 81.93, según listado de candidatos, resultado del proceso realizado por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.

Que el(la) educador(a) MILANÉS OSORIO JOHANA MARÍA identificado(a) con c.c. 26201736, no presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera.

Que pese a que superó la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa con puntaje aprobatorio y cumple con los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.5.4 del Decreto 1757 de 2015, modificado por el Decreto 915 de 2015 y complementarios, no se encuentra con vinculación activa en la Entidad Territorial Departamento de Córdoba, a la fecha de la publicación de la lista de candidatos y por ende a la fecha de expedición de los actos administrativos; razón por la cual no procede su solicitud.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** NEGAR la solicitud de trámite en el Escalafón Docente, a el(la) educador(a) MILANÉS OSORIO JOHANA MARÍA identificado(a) con c.c. 26201736, por NO ENCONTRARSE CON VINCULACION ACTIVA EN LA ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE CORDOBA A LA FECHA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS Y POR ENDE A LA FECHA DE EXPEDICION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) MILANÉS OSORIO JOHANA MARÍA; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, en **Septiembre 21 de 2016**

**ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación del Departamento

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba

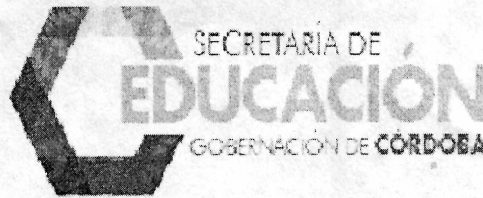
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344

contactenos@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

Proyectó: O. Barrero H.  
Revisó: Carlos Calao Pérez





## ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 0091 DE 2016

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador(a) regido por Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE  
RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y  
PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo", fue adicionado por el Decreto 1757 de 2015 para establecer la sección 5 en el Capítulo 4, Título 1, parte 4 del libro 2 en donde se encuentra regulada la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, que debe ser aplicada a los educadores que entre los años 2010 y 2014 no lograron el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, la cual es de carácter diagnóstica formativa.

Que mediante Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024, 19499 de 2015 y 9486, 10986, 12476, 14909 y 16740 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma de actividades del proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 0271 de Octubre 01 de 2015, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el(la) educador(a) AVILA SARMIENTO LILIA ESTHER identificado(a) con c.c. 45451128 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa del año 2015, regido por el Decreto 1278 de 2002 y demás decretos reglamentarios, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 88.28, según listado de candidatos, resultado del proceso realizado por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.

Que mediante Radicado SAC 12402 de fecha 8/17/2016, el(la) educador(a) AVILA SARMIENTO LILIA ESTHER identificado(a) con c.c. 45451128, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera.

Que pese a que superó la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa con puntaje aprobatorio y cumple con los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.5.4 del Decreto 1757 de 2015, modificado por el Decreto 915 de 2015 y complementarios, no se encuentra con vinculación activa en la Entidad Territorial Departamento de Córdoba, a la fecha de la publicación de la lista de candidatas y por ende a la fecha de expedición de los actos administrativos; razón por la cual no procede su solicitud.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** NEGAR la solicitud de trámite en el Escalafón Docente, a el(la) educador(a) AVILA SARMIENTO LILIA ESTHER identificado(a) con c.c. 45451128, por NO ENCONTRARSE CON VINCULACION ACTIVA EN LA ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE CORDOBA A LA FECHA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS Y POR ENDE A LA FECHA DE EXPEDICION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) AVILA SARMIENTO LILIA ESTHER; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

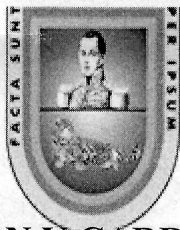
### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, en **Septiembre 21 de 2016**

ABEL ENRIQUE GÚZMAN LACHARME  
Secretario de Educación del Departamento

Proyectó: O. Barrero H.  
Revisó: Carlos Calao Pérez

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co



## ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00246 DE 2016

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador(a) regido por Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE  
RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y  
PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo", fue adicionado por el Decreto 1757 de 2015 para establecer la sección 5 en el Capítulo 4, Título 1, parte 4 del libro 2 en donde se encuentra regulada la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, que debe ser aplicada a los educadores que entre los años 2010 y 2014 no lograron el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, la cual es de carácter diagnóstica formativa.

Que mediante Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024, 19499 de 2015 y 9486, 10986, 12476, 14909 y 16740 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma de actividades del proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 0271 de Octubre 01 de 2015, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el(la) educador(a) CERVANTES MARTINEZ AYDA LUZ identificado(a) con c.c. 50923739 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa del año 2015, regido por el Decreto 1278 de 2002 y demás decretos reglamentarios, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 84.98, según listado de candidatos, resultado del proceso realizado por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.

Que el(la) educador(a) CERVANTES MARTINEZ AYDA LUZ identificado(a) con c.c. 50923739, no presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera.

Que pese a que superó la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa con puntaje aprobatorio y cumple con los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.5.4 del Decreto 1757 de 2015, modificado por el Decreto 915 de 2015 y complementarios, no se encuentra con vinculación activa en la Entidad Territorial Departamento de Córdoba, a la fecha de la publicación de la lista de candidatos y por ende a la fecha de expedición de los actos administrativos; razón por la cual no procede su solicitud.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** NEGAR la solicitud de trámite en el Escalafón Docente, a el(la) educador(a) CERVANTES MARTINEZ AYDA LUZ identificado(a) con c.c. 50923739, por NO ENCONTRARSE CON VINCULACION ACTIVA EN LA ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE CORDOBA A LA FECHA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS Y POR ENDE A LA FECHA DE EXPEDICION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) CERVANTES MARTINEZ AYDA LUZ; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, en **Septiembre 21 de 2016**

ABEL ENRIQUE GUZMÁN LACHARME  
Secretario de Educación del Departamento

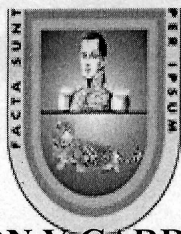
Proyectó: O. Barrero H.  
Revisó: Carlos Calao Pérez

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344

contactenos@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co





## ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00399 DE 2016

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador(a) regido por Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE  
RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y  
PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo", fue adicionado por el Decreto 1757 de 2015 para establecer la sección 5 en el Capítulo 4, Título 1, parte 4 del libro 2 en donde se encuentra regulada la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, que debe ser aplicada a los educadores que entre los años 2010 y 2014 no lograron el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, la cual es de carácter diagnóstica formativa.

Que mediante Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024, 19499 de 2015 y 9486, 10986, 12476, 14909 y 16740 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma de actividades del proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 0271 de Octubre 01 de 2015, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el(la) educador(a) GALVIS JARAMILLO ELVIA MARIA identificado(a) con c.c. 50949361 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa del año 2015, regido por el Decreto 1278 de 2002 y demás decretos reglamentarios, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 83.38, según listado de candidatos, resultado del proceso realizado por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.

Que mediante Radicado SAC 12991 de fecha 8/25/2016, el(la) educador(a) GALVIS JARAMILLO ELVIA MARIA identificado(a) con c.c. 50949361, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera y acreditó los documentos correspondientes.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.5.4 del Decreto 1757 de 2015, modificado por el Decreto 915 de 2015 y complementarios, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar en el Nivel Salarial "B" (be) del Grado 2 (Dos) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) GALVIS JARAMILLO ELVIA MARIA identificado(a) con c.c. 50949361, quien acredita título de LIC. EN EDUCACIÓN INFANTIL, clasificación anterior: Grado 2 (Dos) Nivel "A" (a), inscrito mediante Acto Administrativo No. 316 de 4/29/2011, tres (3) años de tiempo de servicio contados a partir del 8/4/2010; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) GALVIS JARAMILLO ELVIA MARIA; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir de Septiembre 01 de 2016, fecha de publicación de la lista de candidatos, de conformidad con el Artículo 2.4.1.4.5.11. del Decreto 1757 de 2015.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

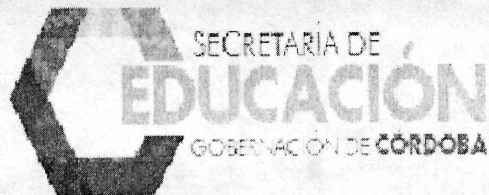
Dada en Montería, en **Septiembre 21 de 2016**

**ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación del Departamento

Proyectó: O. Barro H.  
Revisó: Carlos Calao Pérez

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co





## ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 001154 DE 2016

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador(a) regido por Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE  
RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y  
PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo", fue adicionado por el Decreto 1757 de 2015 para establecer la sección 5 en el Capítulo 4, Título 1, parte 4 del libro 2 en donde se encuentra regulada la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, que debe ser aplicada a los educadores que entre los años 2010 y 2014 no lograron el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, la cual es de carácter diagnóstica formativa.

Que mediante Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024, 19499 de 2015 y 9486, 10986, 12476, 14909 y 16740 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma de actividades del proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 0271 de Octubre 01 de 2015, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el(la) educador(a) VILLERA MONTERROSA CARLOS ABID identificado(a) con c.c. 78106903 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa del año 2015, regido por el Decreto 1278 de 2002 y demás decretos reglamentarios, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 83.18, según listado de candidatos, resultado del proceso realizado por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.

Que mediante Radicado SAC 12768 de fecha 8/19/2016, el(la) educador(a) VILLERA MONTERROSA CARLOS ABID identificado(a) con c.c. 78106903, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera y acreditó los documentos correspondientes.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.5.4 del Decreto 1757 de 2015, modificado por el Decreto 915 de 2015 y complementarios, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar en el Nivel Salarial "B" (be) del Grado 2 (Dos) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) VILLERA MONTERROSA CARLOS ABID identificado(a) con c.c. 78106903, quien acredita título de LIC. EN EDUCACIÓN INFANTIL CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS con ESP. EN ETICA Y PEDAGOGÍA, clasificación anterior: Grado 2 (Dos) Nivel "A" (a), inscrito mediante Acto Administrativo No. 158 de 7/31/2012, tres (3) años de tiempo de servicio contados a partir del 8/26/2010; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) VILLERA MONTERROSA CARLOS ABID; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir de Septiembre 01 de 2016, fecha de publicación de la lista de candidatos, de conformidad con el Artículo 2.4.1.4.5.11. del Decreto 1757 de 2015.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, en **Septiembre 21 de 2016**

ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME  
Secretario de Educación del Departamento

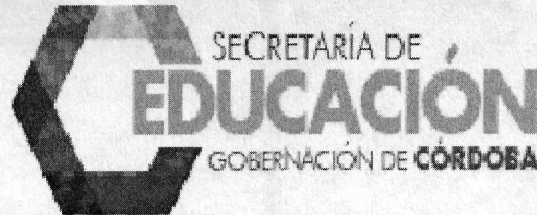
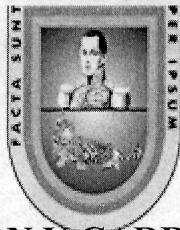
Proyectó: O. Barrero H.  
Revisó: Carlos Calao Pérez

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba

PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344

contactenos@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



## ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00834 DE 2016

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador(a) regido por Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE  
RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y  
PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo", fue adicionado por el Decreto 1757 de 2015 para establecer la sección 5 en el Capítulo 4, Título 1, parte 4 del libro 2 en donde se encuentra regulada la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, que debe ser aplicada a los educadores que entre los años 2010 y 2014 no lograron el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, la cual es de carácter diagnóstica formativa.

Que mediante Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024, 19499 de 2015 y 9486, 10986, 12476, 14909 y 16740 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma de actividades del proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 0271 de Octubre 01 de 2015, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el(la) educador(a) PAJARO MILANES JOSE DE LOS SANTOS identificado(a) con c.c. 78744800 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa del año 2015, regido por el Decreto 1278 de 2002 y demás decretos reglamentarios, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 85.05, según listado de candidatos, resultado del proceso realizado por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.

Que mediante Radicado SAC 12175 de fecha 8/16/2016, el(la) educador(a) PAJARO MILANES JOSE DE LOS SANTOS identificado(a) con c.c. 78744800, presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera y acreditó los documentos correspondientes.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.5.4 del Decreto 1757 de 2015, modificado por el Decreto 915 de 2015 y complementarios, se procede a resolver la solicitud del educador(a).

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar en el Nivel Salarial "B" (be) del Grado 2 (Dos) del Escalafón Docente, a el(la) educador(a) PAJARO MILANES JOSE DE LOS SANTOS identificado(a) con c.c. 78744800, quien acredita título de LIC. EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA, clasificación anterior: Grado 2 (Dos) Nivel "A" (a), inscrito mediante Acto Administrativo No. 678 de 4/30/2009, tres (3) años de tiempo de servicio contados a partir del 8/22/2008; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) PAJARO MILANES JOSE DE LOS SANTOS; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y surte efectos fiscales a partir de Septiembre 01 de 2016, fecha de publicación de la lista de candidatos, de conformidad con el Artículo 2.4.1.4.5.11. del Decreto 1757 de 2015.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

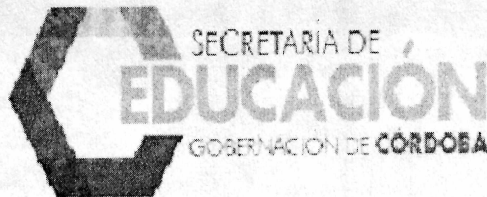
Dada en Montería, en **Septiembre 21 de 2016**

**ABEL ENRIQUE GÚZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación del Departamento

Proyectó: O. Barrero H.  
Revisó: Carlos Calao Pérez

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co





## ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE RESOLUCION NÚMERO 00455 DE 2016

Por la cual se resuelve una solicitud de Reubicación o Ascenso en el Escalafón Docente, a un educador(a) regido por Decreto 1278 de 2002

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

DELEGADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MEDIANTE  
RESOLUCION 0249 DE MAYO 19 DE 2008, PRORROGADA POR RESOLUCION 1043 DE MAYO 17 DE 2013 Y  
PRORROGADA POR RESOLUCION 2477 DE ABRIL 30 DE 2015

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo", fue adicionado por el Decreto 1757 de 2015 para establecer la sección 5 en el Capítulo 4, Título 1, parte 4 del libro 2 en donde se encuentra regulada la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, que debe ser aplicada a los educadores que entre los años 2010 y 2014 no lograron el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, la cual es de carácter diagnóstica formativa.

Que mediante Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024, 19499 de 2015 y 9486, 10986, 12476, 14909 y 16740 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma de actividades del proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa, a cuyo proceso se acogió el Departamento de Córdoba mediante Resolución 0271 de Octubre 01 de 2015, para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 al servicio de esta Entidad Territorial Certificada.

Que el(la) educador(a) GUARDIOLA DOMINGUEZ DITTER EMILIO identificado(a) con c.c. 92153472 se inscribió en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa del año 2015, regido por el Decreto 1278 de 2002 y demás decretos reglamentarios, en el cargo de Docente de aula, obteniendo PUNTAJE APROBATORIO de 90.83, según listado de candidatos, resultado del proceso realizado por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.

Que el(la) educador(a) GUARDIOLA DOMINGUEZ DITTER EMILIO identificado(a) con c.c. 92153472, no presentó solicitud de trámite en el registro público del sistema especial de carrera.

Que pese a que superó la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa con puntaje aprobatorio y cumple con los requisitos contenidos en el Artículo 2.4.1.4.5.4 del Decreto 1757 de 2015, modificado por el Decreto 915 de 2015 y complementarios, no se encuentra con vinculación activa en la Entidad Territorial Departamento de Córdoba, a la fecha de la publicación de la lista de candidatos y por ende a la fecha de expedición de los actos administrativos; razón por la cual no procede su solicitud.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** NEGAR la solicitud de trámite en el Escalafón Docente, a el(la) educador(a) GUARDIOLA DOMINGUEZ DITTER EMILIO identificado(a) con c.c. 92153472, por NO ENCONTRARSE CON VINCULACION ACTIVA EN LA ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE CORDOBA A LA FECHA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS Y POR ENDE A LA FECHA DE EXPEDICION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al educador(a) GUARDIOLA DOMINGUEZ DITTER EMILIO; de no ser notificado personalmente, se procederá a fijar edicto en la Secretaría de Educación del Dpto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Dpto., el cual deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, en **Septiembre 21 de 2016**

**ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación del Departamento

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba

PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344

contactenos@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

Proyectó: O Barrero H.

Revisó: Carlos Calao Pérez